



COMISIÓN DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS

Bruselas, 30.5.2005
COM(2005) 206 final

COMUNICACIÓN DE LA COMISIÓN AL CONSEJO

**relativa a las políticas europeas en el ámbito de la juventud
Responder a las expectativas de los jóvenes en Europa –
Aplicación del Pacto europeo para la juventud y promoción de la ciudadanía activa**

{SEC(2005)693}

Comunicación del Sr. Figel'
conjuntamente con el Sr. Špidla

1. INTRODUCCIÓN

El destino de Europa depende cada vez más de su capacidad de promover sociedades que favorezcan el bienestar de los niños y los jóvenes. La adopción por el Consejo Europeo de primavera de 2005¹ del Pacto europeo para la juventud, como parte de la estrategia revisada de Lisboa para el crecimiento y el empleo, supone el reconocimiento de que la integración social y profesional de los jóvenes y una mejor utilización de su potencial son elementos esenciales para recuperar un crecimiento sostenible y duradero en Europa.

Esta iniciativa pone de relieve los aspectos relacionados con la juventud en áreas fundamentales de la asociación de Lisboa para el crecimiento y el empleo, en particular a través de las estrategias europeas para el empleo y la inclusión social y del programa de trabajo «Educación y Formación 2010», y preconiza la coherencia de las iniciativas en estos ámbitos.

La adopción del Pacto coincide con el final del primer ciclo de aplicación del Libro Blanco «Un nuevo impulso para la juventud europea»² de 2001, recogido en la Resolución del Consejo de junio de 2002³, en el que se establecía un marco de cooperación europea en el ámbito de la juventud para reforzar la ciudadanía activa de los jóvenes a través del método abierto de coordinación y la integración de la dimensión de la juventud en otras políticas.

Ahora más que nunca, Europa necesita el compromiso constante de los jóvenes para contribuir al desarrollo de una Europa inclusiva. Del mismo modo, el éxito de esta iniciativa depende de la movilización de todas las partes interesadas, principalmente de las organizaciones juveniles, las autoridades regionales y locales y los interlocutores sociales.

La presente Comunicación:

- expone de qué manera puede aplicarse el Pacto;
- define las prioridades del método abierto de coordinación para la juventud;
- aborda la dimensión de la juventud en otras políticas;
- establece una relación de los programas europeos pertinentes; y
- examina la manera de implicar más estrechamente a los jóvenes en el proceso político.

¹ Anexo 1 de las Conclusiones de la Presidencia del Consejo Europeo de Bruselas, 22 y 23 de marzo de 2005 (7619/05).

² COM(2001) 681.

³ DO C 168 de 13.7.2002.

2. LA JUVENTUD EN LA ASOCIACIÓN DE LISBOA PARA EL CRECIMIENTO Y EL EMPLEO

2.1. Contexto

En su propuesta de un Pacto europeo para la juventud, los Jefes de Estado o de Gobierno de Francia, Alemania, España y Suecia señalaron cuatro temas principales:

- la vulnerabilidad de los jóvenes;
- la necesidad de fomentar la solidaridad intergeneracional en el contexto del envejecimiento de la sociedad;
- la necesidad de preparar a los jóvenes a través de su educación y formación;
- la necesidad de reforzar la coherencia en todos los ámbitos políticos que afectan a los jóvenes.

Este análisis coincide con el presentado en el Libro Blanco. Las características de la juventud están modificándose debido a la presión que ejercen los factores económicos y socioculturales, que hacen que los jóvenes accedan a las diferentes etapas de la vida más tarde que las generaciones precedentes, por caminos mucho más variados que en el pasado.

En la preparación de la revisión intermedia de la estrategia de Lisboa, el Consejo Europeo tuvo en cuenta la importancia de los factores demográficos para el futuro de Europa.

Como se indica en el Libro Verde de la Comisión sobre los cambios demográficos⁴, el descenso de la natalidad y el aumento de las expectativas de vida han modificado radicalmente el tamaño y la pirámide de edad de la población europea. El número de jóvenes de 15 a 24 años se reducirá a la cuarta parte entre 2005 y 2050, pasando del 12,6 % al 9,7 %, mientras que el grupo de edad de personas mayores de 65 años aumentará del 16,4 % al 29,9 %⁵. El Libro Verde llama la atención sobre las repercusiones de estos cambios para Europa, en particular, para los jóvenes. La nueva Agenda Social 2005-2010⁶ también tiene en cuenta la importancia del enfoque intergeneracional.

A los jóvenes les es difícil incorporarse al mercado de trabajo, ya que la tasa de desempleo juvenil es más de dos veces superior a la tasa global en Europa (17,9 % para los menores de 25 años frente al 7,7 % para los jóvenes de 25 años y más)⁷. El riesgo de pobreza afecta en particular a los jóvenes (19 % de 16 a 24 años, frente al 12 % en el grupo de edad de 25 a 64 años).⁸

Los jóvenes pueden contribuir significativamente a los objetivos de Lisboa en favor del empleo, del crecimiento y del desarrollo sostenible, ya que constituyen la población activa del futuro y la futura fuente para proporcionar las tan necesarias capacidades de investigación, innovación y espíritu de empresa. Estos objetivos sólo podrán alcanzarse si los jóvenes adquieren las capacidades, las competencias y los conocimientos adecuados a través de una educación y una formación pertinentes y de gran calidad. Para ello es indispensable eliminar

⁴ COM(2005) 94.

⁵ Previsiones demográficas de Eurostat - 2004, variante de referencia.

⁶ COM(2005) 33.

⁷ COM(2005) 94.

⁸ do.

determinados obstáculos como las situaciones de pobreza y exclusión social que pueden afectar a los jóvenes. Es necesario asimismo suprimir las desigualdades entre los sexos, ya que las jóvenes están más expuestas al desempleo y a la pobreza, mientras que la tasa de abandono prematuro de la escuela es mayor entre los jóvenes.

2.2. El Pacto europeo para la juventud

En este contexto y en consonancia con los objetivos estratégicos de la Comisión para 2005-2009⁹, el Consejo Europeo concluyó que los jóvenes deben beneficiarse de un conjunto de políticas y medidas plenamente integradas en la estrategia revisada de Lisboa y, a tal fin, adoptó un Pacto con tres líneas de actuación (véase el anexo 1):

- empleo, integración y promoción social;
- educación, formación y movilidad; y
- conciliación de la vida profesional y la vida personal y familiar.

Las acciones que deben llevarse a cabo en estos ámbitos se definirán principalmente en la estrategia europea de empleo y en la estrategia para la inclusión social, así como en el programa de trabajo sobre educación y formación 2010. La incorporación de la dimensión de la juventud en la asociación de Lisboa para el crecimiento y el empleo no requerirá nuevas estructuras y, con el refuerzo de las medidas destinadas a los jóvenes, contribuirá a amplificar al máximo el impacto de la estrategia de Lisboa.

Los Estados miembros se inspirarán en las directrices integradas para el crecimiento y el empleo (que combinan las directrices económicas y de empleo) propuestas por la Comisión en abril de 2005¹⁰ cuando, en el otoño de 2005, presenten sus programas nacionales de reforma en el marco de la estrategia de Lisboa (anexo 2).

El seguimiento de la aplicación del Pacto se integrará en los mecanismos de presentación de informes previstos en la estrategia de Lisboa. El informe de situación sobre dicha estrategia, que prepara la Comisión anualmente, tendrá en cuenta los informes que deben presentar los Estados miembros en otoño sobre los progresos realizados en la aplicación de los programas de reforma. Dicho informe se examinará en las correspondientes formaciones del Consejo y se debatirá en el Consejo Europeo de Primavera.

En el ámbito comunitario, la Comisión ha anunciado un programa comunitario sobre la estrategia de Lisboa que trate las prioridades definidas en la revisión intermedia de dicha estrategia suscrita por el Consejo Europeo de primavera 2005.

En los siguientes apartados se recogen los aspectos de las directrices integradas y del futuro programa comunitario que son pertinentes para el Pacto.

⁹ COM(2005) 12.

¹⁰ COM(2005) 141.

2.2.1. *Medidas para el empleo, la integración y la promoción social de los jóvenes*

Las directrices para el empleo propuestas para el periodo 2005-2008, incluidas ahora en las directrices integradas, están en el centro de la estrategia europea de empleo y desempeñan un papel fundamental en la coordinación de las políticas de empleo de los Estados miembros. Su objetivo esencial es que las políticas de empleo contribuyan a la creación de más empleos y de mejor calidad a través de las siguientes tres prioridades:

- atraer y retener a más personas en el mercado de trabajo y modernizar los sistemas de protección social;
- mejorar la adaptabilidad de los trabajadores y las empresas y aumentar la flexibilidad de los mercados de trabajo;
- aumentar la inversión en capital humano mediante la mejora de la educación y las cualificaciones.

Particularmente pertinentes para los jóvenes son las siguientes directrices:

- promover un enfoque del trabajo basado en el ciclo de vida (entre otras cosas, renovando los esfuerzos para crear itinerarios hacia el empleo para los jóvenes y reducir el desempleo juvenil, así como actuando decididamente para eliminar las disparidades entre hombres y mujeres en materia de empleo, desempleo y remuneración);
- garantizar mercados de trabajo inclusivos con los solicitantes de empleo y las personas desfavorecidas;
- mejorar la adecuación a las necesidades del mercado de trabajo;
- ampliar y mejorar la inversión en capital humano;
- adaptar los sistemas de educación y de formación en respuesta a las nuevas exigencias en materia de competencias.

Los Estados miembros reciben apoyo financiero para aplicar las medidas correspondientes a través de los Fondos Estructurales Europeos, en particular el Fondo Social Europeo. Además, se les invita a que aprovechen las facilidades que ofrece el Banco Europeo de Inversiones.

El programa de aprendizaje mutuo sobre empleo promueve el intercambio de buenas prácticas entre los Estados miembros y prevé una atención especial al empleo juvenil en 2005. La Comisión proseguirá también sus esfuerzos para garantizar la plena transposición y aplicación de la legislación comunitaria que prohíbe la discriminación en el empleo por razón de edad¹¹.

¹¹ Directiva 2000/78/CE de 27.11.2004 (DO L 303 de 2.12.2000).

La estrategia para la inclusión social incluirá una dimensión relativa a la juventud, tal como se anunció en la Comunicación sobre la Agenda social¹², y tendrá en cuenta la Resolución del Consejo relativa a la integración social de los jóvenes¹³. Ello permitirá prestar una atención prioritaria a la mejora de la situación de los jóvenes más vulnerables, la erradicación de la pobreza entre los niños y las iniciativas para impedir el fracaso escolar. Un estudio sobre la integración social de los jóvenes especialmente desfavorecidos examinará su integración en el mercado de trabajo, su autonomía y su participación activa en la sociedad.

La Comisión acoge con satisfacción y apoya el compromiso expresado por los interlocutores sociales de contribuir a esta iniciativa a través de acciones conjuntas en el marco del diálogo social¹⁴.

Acciones en el ámbito del empleo y la inclusión social

- Los Estados miembros adoptan medidas para fomentar el empleo de los jóvenes, por ejemplo, con vistas a:
 - reducir el desempleo juvenil;
 - crear itinerarios hacia el empleo;
 - establecer planes de acción personalizados con asistencia en la búsqueda de empleo, orientación y formación.
- La Comisión y los Estados miembros considerarán a los jóvenes destinatarios prioritarios del programa de aprendizaje mutuo sobre el empleo en 2005.
- A través de la estrategia para la inclusión social, la Comisión y los Estados miembros mejorarán la situación de los jóvenes más vulnerables.
- La Comisión emprenderá en 2005 un estudio sobre la integración social de los jóvenes más desfavorecidos.

2.2.2. Medidas en favor de la educación, la formación y la movilidad

Las directrices integradas propuestas subrayan la necesidad de que Europa aumente y mejore las inversiones en capital humano y adapte los sistemas de educación y formación a las nuevas necesidades en materia de competencias. Entre otras cosas, se considera prioritario reducir el número de jóvenes que abandonan la escuela prematuramente, ampliar el acceso a la formación profesional y a la enseñanza secundaria y superior, incluidos el aprendizaje profesional y la formación del espíritu empresarial, contribuir al establecimiento de marcos comunes que den mayor transparencia a los sistemas de cualificación y validar el aprendizaje no formal e informal.

¹² COM(2005) 33.

¹³ Resolución 9601/04 del Consejo de 28.5.2004.

¹⁴ Contribución de la ETUC, CEEP, UNICE/UEAPME de 22 de marzo de 2005.

Todas estas prioridades están definidas en el programa de trabajo «Educación y Formación 2010», que contribuye a la aplicación de los aspectos relativos a la educación y la formación de la asociación de Lisboa para el crecimiento y el empleo, y que se inscribirá en el nuevo ciclo de gobernanza de la estrategia. Las directrices subrayan la importancia de utilizar las referencias y los instrumentos acordados a nivel europeo para apoyar las reformas de los sistemas nacionales de educación y formación.

Las actividades de aprendizaje inter pares realizadas en el marco del programa de trabajo 2010 incluyen en 2005 diversas áreas de interés para los jóvenes:

- alcanzar los criterios de referencia en lo que se refiere al abandono prematuro de la escuela, la tasa de finalización de los estudios y la alfabetización;
- aplicar el marco de competencias clave a nivel nacional;
- alcanzar el criterio de referencia relativo al aumento del número de licenciados en matemáticas, ciencias y tecnologías, sobre todo reduciendo el desequilibrio entre hombres y mujeres, y teniendo en cuenta el vínculo entre la enseñanza primaria y secundaria.

En 2005, la Comisión propondrá una recomendación del Consejo y del Parlamento Europeo sobre competencias clave, en la que se hará hincapié en la importancia que revisten dichas competencias para los jóvenes con menos oportunidades.

La Comisión propondrá en 2006 un proyecto de marco europeo de cualificaciones con el objeto de establecer referencias comunes para los marcos y sistemas de cualificaciones en toda Europa. Dicho marco irá acompañado de disposiciones relativas a la transferencia de créditos y a la garantía de calidad, los principios europeos comunes de identificación y validación de aprendizaje no formal e informal y Europass (el marco único europeo para la transparencia de diplomas, certificados y competencias).

Se elaborará un instrumento específico para el reconocimiento del trabajo juvenil con vistas a la incorporación en Europass de un «Youthpass» (pasaporte para la juventud), cuya fase experimental debería comenzar en 2006.

Otro elemento clave del programa de trabajo es la mejora de las competencias en lenguas extranjeras, que es indispensable para aumentar la participación de los jóvenes europeos en la sociedad del conocimiento y la movilidad a escala europea y mundial.

Puesto que la actividad económica se orienta cada vez más hacia procesos con un alto componente científico y tecnológico, el acceso a la formación en el ámbito de las ciencias y las tecnologías de la información resulta especialmente interesante para los jóvenes.

En 2005, la Comisión adoptará una comunicación sobre educación y formación en el espíritu empresarial, en la que se subrayará la relación entre el espíritu emprendedor y las capacidades básicas para los jóvenes. El plan de acción de la Comisión sobre el espíritu de empresa insta a fomentar el espíritu emprendedor entre los jóvenes.

Acciones en el ámbito de la educación y la formación

- Los Estados miembros adoptan medidas en favor de los jóvenes, por ejemplo:
 - reducir el número de jóvenes que abandonan la escuela prematuramente;
 - mejorar el acceso a la enseñanza y la formación profesionales, incluido el aprendizaje profesional y la formación en el espíritu de empresa;
 - establecer marcos que favorezcan la transparencia y el reconocimiento de las cualificaciones y las competencias, así como la validación del aprendizaje no formal e informal.
- Los Estados miembros aplicarán la decisión relativa al Europass
- La Comisión adoptará en 2005 una comunicación sobre la educación para fomentar el espíritu de empresa
- La Comisión propondrá un marco europeo de cualificaciones en 2006
- La Comisión adoptará una recomendación sobre competencias clave en 2006
- La Comisión y los Estados miembros desarrollarán el «Youthpass» a partir de 2006.

En las directrices integradas propuestas se invita a los Estados miembros a que garanticen mayor transparencia e información sobre las oportunidades de empleo y de formación a fin de facilitar la movilidad, como parte de la modernización de los servicios de empleo. En 2006, Año Europeo de la movilidad de los trabajadores, se llevarán a cabo iniciativas especiales para los jóvenes que se incorporan al mercado de trabajo. A partir de 2007, el seguimiento del Plan de acción de la Comisión y los Estados miembros para las competencias y la movilidad - 2002-2005 incidirá en la mejora de las oportunidades para los jóvenes en el mercado de trabajo gracias al aumento de la movilidad. En su caso, los Estados miembros deberían reforzar sus estrategias para eliminar los obstáculos a la movilidad, como se señaló en el informe de la Comisión¹⁵ sobre el seguimiento de la Recomendación del Parlamento Europeo y del Consejo, de 10 de julio de 2001, relativa a la movilidad en la Comunidad de los estudiantes, las personas en formación, los voluntarios, los profesores y los formadores¹⁶.

Con objeto de fomentar la movilidad de los jóvenes en Europa, la Comisión ha propuesto programas reforzados destinados a los jóvenes, los estudiantes y los voluntarios con nuevas formas de actividades de voluntariado que amplíen y faciliten el acceso al Servicio voluntario europeo (SVE). Los portales de información EURES (portal europeo de movilidad profesional) y PLOTEUS (portal de oportunidades de aprendizaje en Europa) tendrán en cuenta las necesidades de los jóvenes, y un estudio de la Comisión permitirá formular recomendaciones para extender la tarjeta de movilidad para los jóvenes en Europa. La Comisión fomentará el intercambio de buenas prácticas en materia de movilidad, por ejemplo

¹⁵ COM(2004) 21.

¹⁶ DO L 215 de 9.8.2001.

la iniciativa francesa «Jobs d'été» (empleos de verano), que podría generalizarse a toda Europa una vez evaluados sus resultados iniciales.

Acciones para promover la movilidad

- Se invita a los Estados miembros a que aumenten la transparencia y la información de modo que resulte más fácil trabajar y estudiar en el extranjero.
- El Año europeo de la movilidad de los trabajadores, que se celebrará en 2006, incluirá iniciativas especiales para los jóvenes.
- La Comisión adaptará instrumentos como EURES y PLOTEUS a fin de mejorar las posibilidades de trabajo y de estudio en el extranjero para los jóvenes.
- La Comisión presentará en 2005 recomendaciones sobre una tarjeta de movilidad para jóvenes en Europa.
- En 2006, la Comisión estudiará la posibilidad de extender la iniciativa «empleos de verano».
- En 2007, la Comisión y los Estados miembros pondrán en marcha nuevas modalidades del SVE.
- A partir de 2007, las medidas aplicadas en seguimiento del plan de acción para las competencias y la movilidad incluirán la movilidad geográfica y profesional de los jóvenes.

2.2.3. Medidas para conciliar la vida profesional y la vida familiar

Las directrices integradas invitan a los Estados miembros a adoptar las medidas necesarias para lograr una mejor conciliación de la vida profesional y la vida familiar. En efecto, un mejor equilibrio entre familia y trabajo puede contribuir a solucionar los problemas derivados del envejecimiento demográfico, en particular la baja tasa de natalidad. Entre dichas medidas podrían incluirse la puesta a disposición de estructuras de cuidado de niños y de otras personas dependientes. Deberá prestarse una atención particular al desarrollo de modalidades innovadoras de organización del trabajo más adaptadas a la vida familiar. La conciliación de la actividad profesional y la vida personal constituye un aspecto esencial para fomentar la igualdad entre hombres y mujeres.

En aplicación del Libro Verde sobre los cambios demográficos en Europa, la Comisión ha organizado una consulta con objeto de definir las políticas que deben adoptarse o reforzarse, tanto en el ámbito europeo como nacional.

Acciones para conciliar la vida profesional y la vida familiar

- Los Estados miembros pondrán a disposición estructuras de calidad para el cuidado de niños y otras personas dependientes, que sean más accesibles y asequibles.
- Los Estados miembros, con el apoyo de la Comisión, desarrollarán nuevas modalidades de organización del trabajo, tales como horario flexible, teletrabajo, permiso de maternidad, permiso parental, etc.
- La Comisión organizará en 2005 una consulta sobre el impacto de los cambios demográficos y sobre las medidas que pueden adoptarse para responder a los mismos.

3. LA CIUDADANÍA ACTIVA DE LOS JÓVENES

El método abierto de coordinación se centra en la ciudadanía activa de los jóvenes. En el Libro Blanco sobre la Juventud se señalaba la brecha creciente que separa a los jóvenes de los asuntos de la vida pública. Con el fin de mejorar la participación, la información, las actividades de voluntariado y el conocimiento de las cuestiones relativas a la juventud, el Consejo adoptó en 2003 y 2004 catorce objetivos comunes (véase el anexo 3)¹⁷.

En su Comunicación de octubre de 2004¹⁸, la Comisión valoró positivamente las actividades realizadas a escala europea y señaló la necesidad de medidas apropiadas a nivel nacional para aplicar los objetivos comunes.

Los Estados miembros deben informar sobre los objetivos comunes para la participación y la información antes de que finalice 2005. Seguidamente, en 2006, se presentarán informes sobre las actividades de voluntariado y la mejora del conocimiento de las cuestiones relativas a la juventud. En cada caso, la Comisión presentará un informe de situación al Consejo.

La participación e información de los jóvenes, las actividades de voluntariado y la mejora de la comprensión y el conocimiento de los asuntos relativos a los jóvenes son esenciales para construir sociedades sanas. Puesto que los objetivos comunes han sido adoptados por el Consejo recientemente, su aplicación por los Estados miembros acaba de comenzar y debe constituir el eje sobre el que se centre su acción en el marco del método abierto de coordinación para la juventud. La Comisión estima que estas prioridades deben mantenerse y consolidarse.

Por lo que respecta a la participación, se debe privilegiar una mayor participación a escala local, en el contexto de una democracia representativa, y un apoyo reforzado a la educación en este ámbito. Es necesario, además, mejorar el acceso a la información, ofrecer información de mayor calidad y aumentar la participación de los jóvenes en la preparación y difusión de la información.

¹⁷ DO C 295 de 5.12.2003.

Resoluciones 13996/04 y 13997/04 del Consejo de 15.11.2004.

¹⁸ COM(2004) 694.

El objetivo político de reforzar el voluntariado juvenil en la UE como instrumento de participación y de desarrollo personal de los jóvenes sigue siendo pertinente. La importante contribución de los voluntarios a la sociedad es evidente, como lo demuestran las recientes catástrofes naturales y la necesidad de reconstrucción a largo plazo de las zonas afectadas.

Cabe esperar que el Pacto y las medidas de acompañamiento en el marco del ciclo de gobernanza de Lisboa contribuyan a mejorar, a través de los mecanismos de Lisboa, la comprensión y el conocimiento de la juventud en los ámbitos perseguidos, a saber, el empleo juvenil, la inclusión social, el desarrollo de un espíritu de empresa entre los jóvenes, la movilidad y el reconocimiento de su trabajo. La mejor utilización de los resultados que se obtengan en la investigación en estos ámbitos se traducirá en políticas más realistas.

Acciones para reforzar la ciudadanía activa de los jóvenes

- La Comisión confirma las prioridades relativas a la ciudadanía activa de los jóvenes (participación, información, actividades de voluntariado).
- Como resultado de la introducción del Pacto en el ciclo de gobernanza de Lisboa, se espera mejorar el conocimiento de cuestiones como el empleo juvenil, la inclusión social, el espíritu de empresa, la movilidad y el reconocimiento del trabajo de los jóvenes.

4. INTEGRACIÓN DE LA DIMENSIÓN DE LA JUVENTUD EN OTRAS POLÍTICAS

Si bien las cuestiones relacionadas con los jóvenes ya se abordan en la mayoría de las políticas aplicadas a escala europea, la Comisión recomienda no obstante un mayor énfasis en los ámbitos de actuación del Pacto europeo para la juventud.

Se exponen a continuación otras políticas pertinentes para los jóvenes.

La Comisión proseguirá sus acciones para combatir el racismo y la xenofobia entre los jóvenes. La campaña europea «Por la diversidad – Contra la discriminación»¹⁹ se ha ampliado desde 2005 a los jóvenes fomentando su participación activa y aumentando su sensibilización con respecto a la legislación y las políticas comunitarias para combatir la discriminación.

La Comisión prestará también atención a la salud de los jóvenes, por ejemplo en cuestiones relacionadas con la nutrición y la obesidad, el alcohol y el consumo de drogas y las medidas de protección de la salud. Se prevé organizar en 2006 una iniciativa europea sobre la salud de los niños y los jóvenes.

En el marco del Sexto programa marco de investigación se ha previsto un estudio específico sobre la juventud, que abordará aspectos como los comportamientos, los hábitos de vida y las formas de participación de los jóvenes europeos. Con el Séptimo programa marco de investigación, los estudios sobre la juventud podrían centrarse en el impacto de la participación de los jóvenes en la democracia representativa y en las actividades de voluntariado.

¹⁹ Campaña de información europea de cinco años de duración, apoyada por el Programa de acción de la Comisión para luchar contra la discriminación. www.stop-discrimination.info.

La Comisión organizará una consulta pública sobre posibles acciones de la Unión en temas como el deporte (por ejemplo, sobre sus valores educativos y sociales) y los hábitos de vida de los jóvenes.

Acciones relacionadas con la juventud en otros ámbitos políticos

- A partir de 2005, la Comisión fomentará la participación de los jóvenes en la campaña «Por la diversidad – Contra la discriminación».
- La Comisión llevará a cabo en 2006 una iniciativa europea para fomentar la salud de los jóvenes y los niños.
- En el transcurso de 2005, la Comisión organizará una consulta pública sobre el tema del deporte con el objeto de reforzar sus valores educativos y sociales para los jóvenes.

5. PROGRAMAS DE APOYO

Las medidas destinadas a los jóvenes deberían ir acompañadas de programas de apoyo a aquellos proyectos que estimulen a los jóvenes a ser ciudadanos activos y comprometidos y les ayuden a desarrollar sus capacidades. Estos proyectos deberán desarrollarse a escala local, nacional y europea.

Diversos programas europeos apoyan este tipo de proyectos (véase el anexo 4):

- Fondo Social Europeo
- Fondo Europeo de Desarrollo Regional
- Fondo de Desarrollo Rural
- «Juventud» y «Juventud en acción»
- Programa integrado sobre aprendizaje permanente
- «Ciudadanos con Europa»
- Programa marco para la innovación y la competitividad
- Programa «Marie Curie»
- Iniciativa sobre la enseñanza de la ciencia en Europa

6. PARTICIPACIÓN DE LOS JÓVENES

El Libro Blanco sobre la Juventud presenta un método de consulta de los jóvenes con el objeto de estimular la participación de los jóvenes y sus organizaciones.

El Consejo Europeo subrayó que, para tener éxito, el Pacto debe movilizar a todos los interesados, en primer lugar, a las organizaciones juveniles, así como a las autoridades locales y regionales y a los interlocutores sociales. Es necesario consultar a los jóvenes y a sus

organizaciones acerca de las medidas de esta iniciativa que deben incluirse en los programas nacionales de reforma de la estrategia de Lisboa, así como sobre las acciones de seguimiento. Si bien corresponde a cada Estado miembro definir el modo de participación de los jóvenes, los consejos nacionales de la juventud deberían estar presentes en la consulta.

La Comisión tiene también la intención de consultar a los jóvenes y al Foro europeo de la juventud sobre la política en este ámbito. La culminación de dicha consulta coincidirá con la celebración de los «Estados Generales» de la Juventud en 2005. A modo de preparación, la Comisión organizará una amplia consulta de los jóvenes a través de internet, e invitará a los Estados miembros a celebrar debates de ámbito nacional. La Comisión prevé dar continuidad a los «Estados Generales» organizando un encuentro anual entre los jóvenes y los Comisarios.

Este diálogo directo con los jóvenes no pretende sustituir al diálogo social, sino complementarlo de manera útil. Se articularía en torno a otras iniciativas consultivas de la Comisión dirigidas en particular a suscitar en la sociedad civil un sentimiento de «apropiación» de los objetivos de Lisboa.

Acciones para consultar a los jóvenes

- Los Estados miembros consultarán a los jóvenes sobre las medidas relativas al Pacto en otoño de 2005.
- La Comisión organizará en 2005 una consulta de los jóvenes a través de internet.
- La Comisión convocará los «Estados Generales» en 2005, que tendrán su continuación en los encuentros anuales con los jóvenes

7. CONCLUSIONES

La adopción del Pacto Europeo para la juventud completa el desarrollo de la ciudadanía activa de los jóvenes a través del método abierto de coordinación en el ámbito de la juventud, ya que integra las expectativas de los jóvenes en las políticas de apoyo a la asociación para el crecimiento y el empleo de la estrategia de Lisboa. Por primera vez, la Unión Europea tiene la posibilidad de abordar de manera integrada las cuestiones relativas a la juventud. Con el fin de llevar a la práctica dicha integración:

- A nivel nacional, los Estados miembros, en consulta con los jóvenes, deberían incluir medidas para el Pacto en los programas nacionales de reforma de la estrategia de Lisboa.
- En el ámbito europeo, la Comisión, en consonancia con el futuro programa comunitario sobre la estrategia de Lisboa, deberá adoptar medidas en los ámbitos definidos en la presente Comunicación.
- La Comisión estima que deben confirmarse y consolidarse las prioridades del método abierto de coordinación en el ámbito de la juventud.
- La Comisión seguirá integrando la dimensión de la juventud en otras políticas pertinentes.

- La Comisión subraya la importancia de los programas que favorecen el aprendizaje permanente, la movilidad, el espíritu de empresa y la ciudadanía entre los jóvenes en el marco de las perspectivas financieras.
- La consulta y la participación de los jóvenes y de las organizaciones juveniles son imprescindibles para aplicar el conjunto de medidas contemplado en la presente Comunicación.

La Comisión solicita al Consejo que adopte estas conclusiones. Transmitirá la presente Comunicación al Parlamento Europeo, al Comité Económico y Social y al Comité de las Regiones.

ANEXOS

Comunicación de la Comisión al Consejo

relativa a las políticas europeas en el ámbito de la juventud

**Responder a las expectativas de los jóvenes en Europa –
Aplicación del Pacto europeo para la juventud y promoción de la ciudadanía activa**

Anexo 1

El Pacto europeo para la juventud

Anexo 2

Extractos de la propuesta de la Comisión sobre directrices integradas (2005-2008), que reflejan las líneas de actuación del Consejo Europeo relativas al Pacto europeo para la juventud

Anexo 3

Objetivos comunes en el marco del método abierto de coordinación en el ámbito de la juventud

Anexo 4

Programas comunitarios pertinentes a la política de juventud

Pacto Europeo para la Juventud

[Anexo 1 de las Conclusiones de la Presidencia del Consejo Europeo, Bruselas 22 y 23 de marzo de 2005 (7619/05)]

En el contexto del envejecimiento de la población europea, el Consejo Europeo considera necesario que los jóvenes europeos se beneficien de un conjunto de políticas y medidas plenamente integradas en la estrategia de Lisboa. El Pacto para la Juventud tiene por objeto mejorar la educación, la formación, la movilidad, la inserción profesional y la inclusión social de los jóvenes europeos facilitando, al mismo tiempo, la conciliación entre actividad profesional y vida familiar. El Pacto debe garantizar la coherencia general de las iniciativas que deben tomarse en estos ámbitos y servir de punto de arranque a una movilización fuerte y continua en favor de los jóvenes. Su éxito supone la implicación de todos los actores interesados, empezando por las organizaciones juveniles nacionales, regionales y locales y el Foro Europeo de la Juventud, las administraciones regionales y locales y los interlocutores sociales.

El Consejo Europeo invita a la Unión y a los Estados miembros, en el ámbito de sus respectivas competencias y, en particular, en el marco de la estrategia europea para el empleo y de la estrategia para la inclusión social, a que se inspiren en las siguientes líneas de actuación:

Empleo, integración y promoción social

- garantizar un seguimiento particular de las políticas en favor de la inserción duradera de los jóvenes en el mercado laboral, en el marco del programa de enseñanza mutua sobre el empleo;
- tratar de lograr la progresión del empleo juvenil;
- dar prioridad, en el marco de la política nacional de inclusión social, a la mejora de la situación de los jóvenes más vulnerables, en particular los afectados por la pobreza, así como a las iniciativas destinadas a impedir el fracaso escolar;
- invitar a los patronos y a las empresas a que den pruebas de responsabilidad social en el ámbito de la inserción profesional de los jóvenes;
- animar a los jóvenes a que desarrollen el espíritu emprendedor y favorecer la aparición de jóvenes empresarios.

Educación, formación y movilidad

- hacer que los estudios estén en armonía con las necesidades de la economía del conocimiento y favorecer a tal efecto el desarrollo de una base común de competencias; en

este contexto concentrar prioritariamente los esfuerzos en el problema del abandono prematuro de la escuela;

- ampliar las posibilidades que tienen los estudiantes de cursar parte de sus estudios en otro Estado miembro;
- fomentar la movilidad de los jóvenes mediante la supresión de obstáculos para los becarios, los voluntarios y los trabajadores así como sus familias; para los investigadores, reforzar las iniciativas en curso en el marco del programa Marie Curie;
- intensificar, entre Estados miembros, una cooperación más estrecha en lo que respecta a las cualificaciones profesionales, haciéndolas más transparentes y comparables, y el reconocimiento de la educación no formal e informal.

Conciliación de la vida profesional y la vida personal y familiar

- favorecer la conciliación de la vida profesional y la familiar compartiendo las partes la responsabilidad, en particular mediante la extensión de las estructuras de cuidado de niños y el desarrollo de modelos innovadores de organización del trabajo;
- examinar las políticas que favorezcan la acogida de los niños, teniendo en cuenta los resultados de los debates en torno al Libro Verde de la Comisión sobre los cambios demográficos.

Extractos de la propuesta de la Comisión relativa a directrices integradas (2005-2008) que reflejan las líneas de actuación del Consejo Europeo relativas al Pacto europeo para la juventud

[de la Comunicación de la Comisión relativa a las directrices integradas para el crecimiento y el empleo (2005-2008), COM(2005) 141, 12.4.2005]

Reformas microeconómicas

Directriz - Promover la iniciativa empresarial y crear un entorno favorable para las PYME

- Los Estados miembros deben reforzar la educación y la formación empresariales

Directriz - Incrementar y mejorar la inversión en I+D

- Los Estados miembros deben completar la combinación de medidas encaminadas a fomentar la inversión privada en I+D, entre otras cosas, garantizando una oferta suficiente de investigadores cualificados, atrayendo a más estudiantes hacia las disciplinas científicas, técnicas y de ingeniería y mejorando el desarrollo profesional y la movilidad transnacional e intersectorial de los investigadores.

Directrices para el empleo

1. Atraer a más personas para que se incorporen y permanezcan en el mercado de trabajo y modernizar los sistemas de protección social

Directriz - Promover un enfoque del trabajo basado en el ciclo de vida

- Renovar los esfuerzos dirigidos a crear vías hacia el empleo para los jóvenes.
- Reducir el paro juvenil.
- Eliminar las diferencias existentes entre hombres y mujeres en materia de empleo, desempleo y remuneración.
- Mejorar la conciliación de la vida familiar y profesional.
- Desarrollar los servicios de asistencia infantil.

Directriz – Garantizar mercados de trabajo inclusivos con los solicitantes de empleo y las personas desfavorecidas

- Definición temprana de las necesidades
- Ayuda en la búsqueda de empleo, orientación y formación en el marco de planes de acción personalizados
- Prestación de los servicios sociales necesarios para favorecer la inserción de las personas desfavorecidas en el mercado de trabajo

Directriz – Mejorar la adecuación a las necesidades del mercado de trabajo

- Modernización y fortalecimiento de las instituciones del mercado de trabajo, especialmente en los servicios de empleo

- Mayor transparencia de las oportunidades de empleo y formación a escala nacional y europea para facilitar la movilidad en toda Europa

2. Mejorar la adaptabilidad de los trabajadores y las empresas y aumentar la flexibilidad de los mercados laborales

Directriz – Velar por que los salarios y otros costes laborales evolucionen de manera favorable al empleo

- Adaptación de la estructura y el nivel de los costes laborales no salariales y de su incidencia en el empleo, en particular para los trabajadores con salarios reducidos y los que acceden por primera vez al mercado de trabajo

3. Aumentar la inversión en capital humano mediante la mejora de la educación y las cualificaciones

Directriz – Ampliar y mejorar la inversión en capital humano

- Reducir considerablemente el número de alumnos que abandonan prematuramente los estudios
- Mejora del acceso a la formación profesional inicial, a la enseñanza secundaria y a la enseñanza superior, incluso al aprendizaje profesional y a la formación en el espíritu empresarial

Directriz – Adaptar los sistemas de educación y formación en respuesta a las nuevas exigencias en materia de competencias

- Mejor definición de las necesidades profesionales y las competencias clave y anticipación de las necesidades futuras en materia de cualificaciones
- Ampliación de la oferta de herramientas de educación y formación
- Creación de marcos destinados a favorecer la transparencia de las calificaciones, su reconocimiento efectivo y la validación de la educación no formal e informal
- Garantizar el atractivo, la apertura y un elevado nivel de calidad de los sistemas de educación y formación

14 OBJETIVOS PARA EL COMPROMISO DE LOS JÓVENES

(extracto de las Resoluciones del Consejo de 25.11.2003 y 15.11.2004)

Participación²⁰

Desarrollar la participación de los jóvenes estableciendo y apoyando medidas que favorezcan el ejercicio de una ciudadanía activa por parte de los jóvenes y que refuercen su participación efectiva en la vida democrática:

1. Aumentar la participación de los jóvenes en la vida ciudadana de la sociedad en la que viven.
2. Aumentar la participación de los jóvenes en el sistema de la democracia representativa.
3. Respaldar en mayor medida las distintas formas de aprender a participar.

Información²¹

Desarrollar la información para los jóvenes mejorando el acceso de los jóvenes a la información para reforzar su participación en la vida pública y su realización personal como ciudadanos activos y responsables:

4. Mejorar el acceso de los jóvenes a los servicios de información.
5. Aumentar la oferta de información de calidad.
6. Reforzar la participación de los jóvenes en la información para los jóvenes, por ejemplo, en la elaboración y difusión de la información.

Actividades de voluntariado de los jóvenes²²

Con objeto de incrementar la ciudadanía activa y la solidaridad de los jóvenes, se deben crear, facilitar, fomentar y reconocer actividades de voluntariado en todos los niveles:

7. Alentar el desarrollo de actividades de voluntariado juvenil con objeto de fomentar el conocimiento de las posibilidades existentes, ampliar su alcance y mejorar su calidad.
8. Facilitar a los jóvenes la realización de actividades de voluntariado, eliminando los obstáculos existentes.

²⁰ Resolución del Consejo de 25.11.2003 en materia de objetivos comunes relativos a la participación y la información de los jóvenes (DO C 295 de 5.12.2003).

²¹ Ídem.

²² Resolución del Consejo de 15.11.2004 relativa a los objetivos comunes para las actividades de voluntariado de los jóvenes (13996/04 JEUN 89).

9. Promover actividades de voluntariado para reforzar la solidaridad de los jóvenes y su compromiso como ciudadanos responsables.
10. Reconocer las actividades de voluntariado de los jóvenes a fin de valorizar sus aptitudes personales adquiridas de ese modo y su compromiso en favor de la sociedad, así como la función que dichas actividades de voluntariado cumplen en lo referente a facilitar la transición entre los estudios, por un lado, y el trabajo y la vida adulta, por otro.

Mayor entendimiento y conocimiento de la juventud²³

Para elaborar políticas oportunas, eficientes y sostenibles es importante alentar el desarrollo de un ámbito de conocimientos coherente, pertinente y cualitativo en el campo de la juventud en Europa y anticipar sus futuras necesidades mediante el intercambio, el diálogo y el trabajo en red:

11. Determinar, también a nivel local y regional, el conocimiento existente en áreas prioritarias del ámbito de la juventud, en concreto la participación, la información y las actividades de voluntariado, y aplicar medidas para completar y actualizar dicho conocimiento y facilitar el acceso al mismo.
12. En una segunda fase, determinar, también a nivel local y regional, el conocimiento existente en las restantes áreas prioritarias de interés en el ámbito de la juventud, tales como la autonomía, el aprendizaje no formal, la lucha contra la discriminación, la educación y la formación, el empleo, el espíritu empresarial, la creatividad, la transición de la educación al empleo, la integración social y la salud, y aplicar medidas para completar y actualizar dicho conocimiento y facilitar el acceso al mismo.
13. Garantizar la calidad, comparabilidad y pertinencia del conocimiento en el ámbito de la juventud, empleando los métodos e instrumentos apropiados.
14. Facilitar y fomentar el intercambio, el diálogo y el trabajo en red para garantizar la visibilidad del conocimiento en el ámbito de la juventud y anticipar futuras necesidades.

²³ Resolución de 15.11.2004 relativa a los objetivos comunes para un mayor entendimiento y conocimiento de la juventud (13997/04 JEUN 90).

PROGRAMAS COMUNITARIOS PERTINENTES A LA POLÍTICA DE JUVENTUD

- El Fondo Social Europeo apoya proyectos destinados a los jóvenes en los ámbitos del empleo, la formación y la inclusión social.
- Los programas comunitarios financiados a cargo del Fondo Europeo de Desarrollo Regional abarcan ámbitos de desarrollo en los que pueden financiarse proyectos destinados a los jóvenes, por ejemplo, educación y formación, investigación universitaria, espíritu de empresa, salud, cultura y rehabilitación urbana.
- En el marco del Reglamento (CE) nº 1257/1999 relativo a la ayuda al desarrollo rural, los jóvenes agricultores pueden beneficiarse de diversas medidas: ayudas al establecimiento de explotaciones, aumento del importe de las ayudas para nuevas inversiones en las explotaciones agrícolas y obtención de las cualificaciones y experiencia necesarias a través de las medidas de formación. Estos instrumentos están recogidos también en la propuesta de Reglamento del Consejo relativa a la ayuda al desarrollo rural para el próximo periodo de programación [COM (2004) 490 final].
- El programa «Juventud» y el programa «Juventud en Acción» propuesto contribuirán al Pacto, en particular por lo que respecta a la movilidad, la educación no formal y el espíritu empresarial, así como a la ciudadanía activa de los jóvenes.
- El programa integrado sobre aprendizaje permanente ha establecido nuevos objetivos ambiciosos de participación en los programas europeos de formación y educación (Comenius, Erasmus, Leonardo da Vinci), por lo que se configura como un instrumento primordial en la aplicación del Pacto.
- El programa «Ciudadanos con Europa» ofrecerá a los ciudadanos, incluidos los jóvenes, la oportunidad de interactuar y experimentar la diversidad cultural, forjar una identidad europea y mejorar el entendimiento mutuo.
- El programa marco para la innovación y la competitividad fomentará el espíritu emprendedor entre los jóvenes.
- El programa «Marie Curie» y la política integrada para hacer que Europa resulta más atractiva a los investigadores apoyan iniciativas de formación, movilidad y desarrollo profesional de los investigadores desde las fases iniciales de sus carreras y estimulan el interés de los jóvenes por la ciencia y la tecnología, así como por la actividad de investigación.
- La Iniciativa sobre la enseñanza de la ciencia en Europa tiene por objeto fomentar el interés de los jóvenes por la ciencia en la enseñanza primaria y secundaria facilitando a los profesores el acceso y el recurso a las mejores prácticas, las demostraciones científicas y los objetivos de aprendizaje.

- La Comisión apoya actividades destinadas específicamente a la inclusión de los grupos desfavorecidos —entre los que se encuentran los jóvenes con discapacidad, diferentes grupos étnicos, mujeres jóvenes y jóvenes de regiones desfavorecidas, periféricas y remotas— en los procesos que permiten acceder a carreras científicas.
- La estrategia revisada para el desarrollo sostenible prestará atención a la educación en este ámbito.